

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 77. Régimen especial de créditos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

“1º - Establecer que podrán tener acceso a la asistencia crediticia prevista en el punto 2º de la Circular REMON - 1 - 72 (Comunicación “A” 246), las unidades económicas que cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- Personal ocupado: Hasta 100 personas.

A tal efecto deberá verificarse que el personal empleado en forma permanente no haya superado ese número en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de préstamo.

- Capital afectado a las explotaciones: Hasta \$ 20.000 millones.

Se tomará en consideración el capital, reservas y resultados acumulados en valores ajustados al cierre del último ejercicio o al patrimonio neto que surja de la manifestación de bienes cuando no se practique balance anual. A los fines de esta disposición, las cifras se actualizarán al segundo mes anterior a la fecha de formulación de pedido de crédito, utilizando como factor de corrección los coeficientes que se establecen para la determinación del revalúo contable dispuestos por la ley N° 19.742.

- Volumen anual de ventas: Hasta \$ 100.000 millones.

Se computará el total de ventas efectuadas en los últimos doce meses corridos hasta el segundo mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de crédito. Los valores mensuales se actualizarán mediante la aplicación de los coeficientes de corrección mencionados precedentemente.

2º - Los límites expresados en pesos en el punto anterior se actualizarán por aplicación del factor de corrección que surja de relacionar al último dato disponible del Índice de Precios al por Mayor,

Nivel General, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censo y da a conocer esta institución con periodicidad mensual, con el correspondiente a octubre de 1982”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Germán R. Pampillo  
Sugerente de Normas  
para Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General